II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Corrección de errores de la Resolución de 17/05/2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publica la Relación de Puestos de Trabajo del profesorado de Religión de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato. [2024/4495]

Advertido error material en la Resolución de 17/05/2024 de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se publica la Relación de puestos de Trabajo del Profesorado de Religión de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 100 de 23 de mayo de 2024, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

En base al artículo 17 del I Convenio Colectivo, la jornada de trabajo será la que figure en el correspondiente contrato. Así mismo, el capítulo 20 del mencionado Convenio, establece que el personal afectado por este convenio colectivo percibirá las retribuciones que correspondan, en el mismo nivel educativo, al personal funcionario docente interino. Considerando la jornada completa en un máximo de veinticinco horas lectivas. El personal con contratos a tiempo parcial percibirá sus retribuciones de forma proporcional a las del personal con jornada completa de la misma categoría.

Debe decir:

En base al artículo 17 del I Convenio Colectivo, la jornada de trabajo será la que figure en el correspondiente contrato. Así mismo, el capítulo 20 del mencionado Convenio, establece que el personal afectado por este convenio colectivo percibirá las retribuciones que correspondan, en el mismo nivel educativo, al personal funcionario docente interino. Considerando jornada completa en un máximo de diecinueve horas lectivas para el curso 2024/2025. El personal con contratos a tiempo parcial percibirá sus retribuciones de forma proporcional a las del personal con jornada completa de la misma categoría.